DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SS-MC-23-06

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL:

NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000).

PLAZO DEL CONTRATO:

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN QUE SOBREPASE LA VIGENCIA FISCAL 2023.

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

BUCARAMANGA, MAYO DE 2023

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA

SS-MC-23-03

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO.

El Departamento de Santander requiere contratar lo siguiente **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista en desarrollo del objeto a contratar debe realizar como mínimo los siguientes:

1. Suministro de insumos, licencias, calibración de acuerdo a normatividad vigente y elementos requeridos para el correcto funcionamiento, la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frío (5 Refrigeradores, 1 Ultracongelador, 1 congelador vertical, 2 congelador horizontal, 13 aires acondicionados tipo mini Split, 1 planta eléctrica Diésel de 125 KVA con transferencia automática, 1 cuarto frio con dos sistemas frigoríficos de 3 HP, 1 precámara de enfriamiento con un sistema frigorifico de 2 HP), Termómetros de máximas y mínimas, termohigrómetros, equipo de monitoreo de temperatura, entre otros. De adquirirse nuevos equipos estos deberán ser incluidos en mantenimiento preventivo.

2. Los elementos a suministrar deben ser nuevos, originales o su equivalente comercial de acuerdo a la marca del equipo a reparar y realizar la calibración de instrumentos de medición de temperatura (termómetros digitales, termómetros análogos, termómetros laser, etc.) para renovar la vigencia del programa, correspondiente al periodo de un año.

3. Para el suministro se debe atender la solicitud escrita realizado por el supervisor del contrato, quien las realizará atendiendo las recomendaciones y solicitudes del profesional encargado del mantenimiento preventivo y correctivo y/o quien ejerza sus funciones.

4. Presentar la cotización clara y especifica de los insumos, materiales, repuestos y/o accesorios solicitados (para su aceptación deberá tener el visto bueno del profesional de mantenimiento preventivo y correctivo del centro de acopio de vacunas o quien ejerza sus funciones). El valor deberá corresponder al precio comercial y/o valor del mercado y su garantía deberá estar sujeta a lo establecido por el fabricante. La cotización deberá presentarse en un plazo máximo de 2 días posteriores a la solicitud del Supervisor. Producto: Cotización. Concepto con el visto bueno del profesional de mantenimiento preventivo y correctivo del centro de acopio de vacunas o quien ejerza sus funciones.

5. Los materiales deben ser suministrados máximo 05 días posteriores a la aprobación de la cotización y deberán entregarse en la sede del Centro de Acopio de Vacunas del Departamento ubicado en la Carrera 10 No. 23-40 del Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga. Producto: Insumos, materiales, repuestos y/o accesorios suministrados con su respectiva factura.

6. El mantenimiento preventivo y correctivo que se realice en la vigencia del contrato, debe estar acompañado con un informe técnico de las actividades realizadas, esto para respaldar los formatos exigidos por los entes de control, además debe contar con el visto bueno del profesional de mantenimiento preventivo y correctivo del centro de acopio de vacunas o

quien ejerza sus funciones. Producto: informe ejecutivo de las actividades realizadas a cada uno de los equipos que conforman la red de frio del centro de acopio departamental.

7. En caso de falla en situaciones especiales y/o horarios no hábiles que demanden atención inmediata se consideran emergencias apremiantes, el supervisor o persona delegada podrá autorizar mediante correo electrónico el suministro de repuestos y mano de obra para atender la Emergencia para que sean suministrados de inmediato y así habilitar los equipos de la red de frío del centro de acopio PAI, en el menor tiempo posible, con el fin de atender indispensablemente la puesta en funcionamiento y mantener las condiciones de temperatura +2°C a +8°C de las vacunas.

PLANTA EMERGENCIA CUMMINS BRASIL DIESEL
MODELO 6BT-G6 SERIE No. 36351933 de 170 HP con Generador C100 D6 4

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	galones	60
2	Aceite motor	galones	1
3	Filtro combustible	unidad	2
4	Filtros de aire para motores	unidad	1
5	Kit de empaquetaduras para motores	global	1
6	Filtro de aceite	unidad	1
7	Refrigerante de motor Diesel	galones	1
8	Termostato para temperatura motor	unidad	1
9	Medidor nivel de combustible	unidad	1
10	Medidor presión de aceite motor	unidad	1
11	Mantenimiento -verificación funcionamiento bomba de inyección e inyectores	global	1
12	Mantenimiento preventivo a la planta de generación eléctrica Cummins y sistema electrógeno de transferencia automática que pertenece a la red de frío del centro de acopio departamental- con asistencia y visita mensual durante la vigencia del contrato (9 meses)	global	1

AIRES ACONDICIONADOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Rubatex 5/8" X 1/2"	metros	20
2	Rubatex 3/4" X 1/2"	metros	24
3	Rubatex 7/8" X 3/4"	metros	16
4	Rollo cinta aluminio 3M 4024. 48mmX150m	unidad	2
5	Manguera de drenaje de aire 1m	unidad	6
6	Sensor aire temperatura mini Split	unidad	1
7	Filtro de aire para minisplit 32000 BTU	unidad	1
8	Filtro de aire para minisplit 24000 BTU	unidad	1
9	Filtro de aire para minisplit 18000 BTU	unidad	1
10	Filtro de aire para minisplit 12000 BTU	unidad	1
11	Filtro de aire para minisplit 9000 BTU	unidad	1
12	Soporte de montaje de goma antivibración absorción de golpes para condensadores	unidad	20
13	Sellador de fugas 133 ml	unidad	1
14	cable 3X12 encauchetado	metros	10
15	Tubería de cobre línea de gas	metros	10
16	Válvula solenoide 3/8"	unidad	1
17	Capacitor 10MFD 380V	unidad	3

18	Presostato capsula de alta 250V 26,5NC PS 45 Bar TS-30/85 °C	unidad	2
19	Aspa ventilador condensadora	unidad	2
20	Breaker 3X30	unidad	1
21	Breaker 3X20	unidad	1
22	Mantenimiento preventivo de los 13 aires acondicionados minisplit del centro de acopio departamental (con sus evaporadores y condensadoras)- incluye asistencia técnica y visitas mensuales por equipo durante la vigencia del contrato (9 meses)	Global	1

CUARTO FRIO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cortina Transparente thermofilm reforzada de 2mX1m	unidad	2
2	Ajuste y nivelación de puerta precámara y cámara cuarto frío, con cambio de empaques	unidad	2
3	Lámpara fluorescente electrónica T5 2X28 W rejilla	unidad	4
4	Breaker riel DIN 3X20	unidad	2
5	Breaker riel DIN 2X10	unidad	3
6	Protector electrónico de fases trifásico	unidad	1
7	Contactor 220V D18 10 LC1	unidad	3
8	Relé térmico trifásico guardamotor LR2 D13 18 amp	unidad	2
9	Transformador de voltaje 3VA de 110V a 11,2V TRA 12 UNI 11PMA	unidad	1
10	Rectificador de voltaje SITRAD PSA-250D de 90-264VAC a 12 VDC 208 Ma	unidad	1
11	Bombillos led 220V AO22 22DS	unidad	8
12	Controlador carel ir33 con sonda	unidad	1
13	Controlador fullgauge TC940Ri plus con sonda	unidad	1
14	Timer digital TM-848-2 230Vac 16A/250 V DIN riel	unidad	1
15	Moto ventilador axial de 80W a 110W, de 1350 rpm a 1500 rpm, 220V	unidad	2
16	Calificación de operación y de desempeño del cuarto frio (1 precámara VOSTOK de 22000 BTU y 2 cámara VOSTOK de 34000 BTU) con criterio de aceptación de temperatura de +2°C a +8°C	Global	1
17	Mantenimiento preventivo del cuarto frío (1 precámara VOSTOK de 22000 BTU y 2 cámara VOSTOK de 34000 BTU) del centro de acopio departamental (con sus evaporadores y condensadoras) y sistema de tablero de control - con asistencia técnica y visitas mensuales por cada equipo durante la vigencia del contrato	Global	1

REFRIGERADORES Y CONGELADORES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Termostato electrónico MK304 serie 200415	unidad	2
2	Termostato electrónico VLS350 serie 201507	unidad	2
3	Termostato electrónico MK302 serie 43817947	unidad	2
4	Filtro secador	unidad	4
5	Regulador electrónico de voltaje 2000 VA, supresor de picos, indicador tierra	unidad	2
6	Termostato electrónico para congelador Denmark VESTFROST	unidad	1
7	Termostato electrónico para congelador Challenger	unidad	1
8	Capacitor electrolitico de arranque 250 MFD 110V	unidad	3

9	Mantenimiento preventivo de 5 refrigeradores y 3 congeladores del centro de acopio departamental (con sus evaporadores y condensadoras)- con asistencia técnica y visitas mensuales por cada equipo durante la vigencia del contrato	Global	1

ULTRACONGELADOR ACROSS INTERNATIONAL G20H

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Relé térmico 117U7020 - TY4920	unidad	1
2	Capacitor 117U5039 de 180uF +-10%	unidad	1
3	Calificación de operación y de desempeño con criterio de aceptación de temperatura de -90°C a -60°C del Ultracongelador Across International incluida la UPS y sistema de respaldo de CO2	unidad	1
4	Mantenimiento preventivo Ultracongelador Across International incluida la UPS y sistema de respaldo de CO2 - con asistencia técnica y visitas mensuales durante la vigencia del contrato	unidad	1

CALIBRACION Y VERIFICACION

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) a instrumentos de toma de temperatura máximas y mínimas Deltatrak Modelo 12238-02 con botella de sensor externo 5ml PETEG sterile bottle, propylene glicol, con verificación en equipo patrón ONAC, rango en tres puntos de temperatura (+2°C +4 +8°C) , (errores de medición de temperatura +-0,5°C), con entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	9
2	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) a Termohigrómetro Deltatrak-modelo 13309 con sensor interno y externo de temperatura e interno de humedad, rango en tres puntos de temperatura (+24°C +40 +80°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C)y tres puntos para humedad relativa (40% 60% 90%) (errores de medición de humedad relativa 1%), entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC- IAAC	unidad	4
3	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) Termómetro infrarrojo de pistola marca Deltatrak modelo 15041 en tres puntos de temperatura (+2°C +4°C +8°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C) , entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	1
4	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) de termocuplas en tres puntos de temperatura (+2°C +4°C +8°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C), entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC - IAAC	unidad	15
5	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) de sistema de medición temperatura en tres puntos (-90°C -80°C -60°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C) del Ultracongelador Across Internacional, entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	1
6	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) de Dataloggers Deltatrak, en tres puntos de temperatura (+2°C +4°C +8°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C), entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	4

SUMINISTRO DE REPUESTOS POR EMERGENCIAS APREMIANTES A EQUIPOS RED DE FRIO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de repuestos para mantenimiento correctivo a equipos red de frío centro de acopio Departamental, para atención inmediata (incluido mano de obra)	Global	1

1 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Clase
30141500	Aislamiento térmico
40101500	Ventilación
40101700	Enfriamiento
72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento aire acondicionado
72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energia eléctrica
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión

2 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3 CONVOCATORIA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "Mipymes" establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía SS-MC-22-03, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin

embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4 TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Publicación de la Invitación Pública	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Presentación de Ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Apertura de sobres	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Informe de presentación de ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación de ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Aceptación de ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II

5.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- . Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta «MODALIDAD»
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

5.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico oficinajuridicasalud@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

oficinajuridicasalud@santander.gov.co

5.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

5.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

5.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2° de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

5.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

5.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma pública del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

5.9 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la Administración considera que el valor de la propuesta, es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015: "*Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

5.10 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.11 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.

2. Cuando el Departamento haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

4. La no presentación de oferta económica.

5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el

proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.

8. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial incluido IVA (Cuando aplique) o los valores unitarios establecidos en el análisis de precios del estudio previo.

9. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.

10. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.

11. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.

12. Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.

13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.

14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

15. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.

16. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

5.12 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Cuando no se presente ningún proponente.

2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Departamento o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

5 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, ficha técnica, invitación y propuesta presentada por el contratista.

b. Garantizar que suministrara directamente los servicios objeto de la invitación.

c. Constituir las garantías requeridas.

d. El oferente debe mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

e. Ejercer coordinación, supervisión y control del personal a través de un supervisor de contrato designado por el Departamento.

f. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables, y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

g. Informar al Departamento por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

h. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

i. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.

j. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

6.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

b. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

c. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

d. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

e. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

f. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

7 VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto) y el consumo histórico de la Secretaría de Salud Departamental.

PLANTA ELECTRICA							
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	ACPM	galones	60	$ 13.000	$ 780.000	$ 148.200	$ 928.200

2	Aceite motor	galones	1	$ 61.807	$ 61.807	$ 11.743	$ 73.550
3	Filtro combustible	unidad	2	$ 40.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
4	Filtros de aire para motores	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
5	Kit de empaquetaduras para motores	global	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
6	Filtro de aceite	unidad	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
7	Refrigerante de motor Diesel	galones	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
8	Termostato para temperatura motor	unidad	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
9	Medidor nivel de combustible	unidad	1	$ 135.000	$ 135.000	$ 25.650	$ 160.650
10	Medidor presión de aceite motor	unidad	1	$ 481.500	$ 481.500	$ 91.485	$ 572.985
11	Mantenimiento -verificación funcionamiento bomba de inyección e inyectores	global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
12	Mantenimiento preventivo a la planta de generación eléctrica Cummins y sistema electrógeno de transferencia automática que pertenece a la red de frío del centro de acopio departamental- con asistencia y visita mensual durante la vigencia del contrato (9 meses)	global	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000
	Subtotal						**$ 15.896.385**

AIRES ACONDICIONADOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Rubatex 5/8" X 1/2"	metros	20	$ 6.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
2	Rubatex 3/4" X 1/2"	metros	24	$ 6.200	$ 148.800	$ 28.272	$ 177.072
3	Rubatex 7/8" X 3/4"	metros	16	$ 6.500	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760
4	Rollo cinta aluminio 3M 4024. 48mmX150m	unidad	2	$ 80.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
5	Manguera de drenaje de aire 1m	unidad	6	$ 30.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
6	Sensor aire temperatura mini Split	unidad	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
7	Filtro de aire para minisplit 32000 BTU	unidad	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
8	Filtro de aire para minisplit 24000 BTU	unidad	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
9	Filtro de aire para minisplit 18000 BTU	unidad	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
10	Filtro de aire para minisplit 12000 BTU	unidad	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
11	Filtro de aire para minisplit 9000 BTU	unidad	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
12	Soporte de montaje de goma antivibración absorción de golpes para condensadores	unidad	20	$ 5.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
13	Sellador de fugas 133 ml	unidad	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
14	cable 3X12 encauchetado	metros	10	$ 12.900	$ 129.000	$ 24.510	$ 153.510
15	Tuberia de cobre línea de gas	metros	10	$ 16.779	$ 167.790	$ 31.880	$ 199.670
16	Válvula solenoide 3/8"	unidad	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
17	Capacitor 10MFD 380V	unidad	3	$ 30.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
18	Presostato capsula de alta 250V 26,5NC PS 45 Bar TS-30/85 °C	unidad	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
19	Aspa ventilador condensadora	unidad	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
20	Breaker 3X30	unidad	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
21	Breaker 3X20	unidad	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
22	Mantenimiento preventivo de los 13 aires acondicionados minisplit del centro de acopio departamental (con sus evaporadores y condensadoras)- incluye asistencia técnica y visitas mensuales por equipo durante la vigencia del contrato (9 meses)	Global	1	$ 9.700.000	$ 9.700.000	$ 1.843.000	$ 11.543.000
	Subtotal						**$ 15.213.662**

CUARTO FRIO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Cortina Transparente thermofilm reforzada de 2mX1m	unidad	2	$ 409.916	$ 819.832	$ 155.768	$ 975.600
2	Ajuste y nivelación de puerta precámara y cámara cuarto frío, con cambio de empaques	unidad	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000

3	Lampara fluorescente electrónica T5 2X28 W rejilla	unidad	4	$ 120.000	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
4	Breaker riel DIN 3X20	unidad	2	$ 190.000	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
5	Breaker riel DIN 2X10	unidad	3	$ 48.000	$ 144.000	$ 27.360	$ 171.360
6	Protector electrónico de fases trifásico	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
7	Contactor 220V D18 10 LC1	unidad	3	$ 45.000	$ 135.000	$ 25.650	$ 160.650
8	Rele térmico trifásico guardamotor LR2 D13 18 amp	unidad	2	$ 25.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
9	Transformador de voltaje 3VA de 110V a 11,2V TRA 12 UNI 11PMA	unidad	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
10	Rectificador de voltaje SITRAD PSA-250D de 90-264VAC a 12 VDC 208 Ma	unidad	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
11	Bombillos led 220V AO22 22DS	unidad	8	$ 22.000	$ 176.000	$ 33.440	$ 209.440
12	Controlador carel ir33 con sonda	unidad	1	$ 94.500	$ 94.500	$ 17.955	$ 112.455
13	Controlador fullgauge TC940Ri plus con sonda	unidad	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300
14	Timer digital TM-848-2 230Vac 16A/250 V DIN riel	unidad	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
15	Moto ventilador axial de 80W a 110W, de 1350 rpm a 1500 rpm, 220V	unidad	2	$ 100.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
16	Calificación de operación y de desempeño del cuarto frío (1 precámara VOSTOK de 22000 BTU y 2 cámara VOSTOK de 34000 BTU) con criterio de aceptación de temperatura de +2°C a +8°C	Global	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 741.000	$ 4.641.000
17	Mantenimiento preventivo del cuarto frío (1 precámara VOSTOK de 22000 BTU y 2 cámara VOSTOK de 34000 BTU) del centro de acopio departamental (con sus evaporadores y condensadoras) y sistema de tablero de control - con asistencia y visitas mensuales por cada equipo durante la vigencia del contrato (9 meses)	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000
	Subtotal						**$ 19.640.155**

REFRIGERADORES Y CONGELADORES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Termostato electrónico MK304 serie 200415	unidad	2	$ 420.000	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
2	Termostato electrónico VLS350 serie 201507	unidad	2	$ 420.000	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
3	Termostato electrónico MK302 serie 43817947	unidad	2	$ 450.000	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
4	Filtro secador	unidad	4	$ 30.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
5	Regulador electrónico de voltaje 2000 VA, supresor de picos, indicador tierra	unidad	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
6	Termostato electrónico para congelador Denmark VESTFROST	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
7	Termostato electrónico para congelador Challenger	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
8	Capacitor electrolítico de arranque 250 MFD 110V	unidad	3	$ 30.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
9	Mantenimiento preventivo de 5 refrigeradores y 3 congeladores del centro de acopio departamental (con sus evaporadores y condensadoras)- con asistencia técnica y visitas mensuales por cada equipo durante la vigencia del contrato	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000
	Subtotal						**$ 9.151.100**

ULTRACONGELADOR

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Rele térmico 117U7020 - TY4920	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
2	Capacitor 117U5039 de 180uF +-10%	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
3	Calificación de operación y de desempeño con criterio de aceptación de temperatura de -90°C a -60°C del Ultracongelador Across International incluida la UPS y sistema de respaldo de CO2	unidad	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 551.000	$ 3.451.000

4	Mantenimiento preventivo Ultracongelador Across International incluida la UPS y sistema de respaldo de CO2 - con asistencia técnica y visitas mensuales durante la vigencia del contrato	unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000
	Subtotal						**$ 8.306.200**

CALIBRACION Y VERIFICACION

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) a instrumentos de toma de temperatura máximas y mínimas Deltatrak Modelo 12238-02 con botella de sensor externo 5ml PETEG sterile bottle, propylene glicol, con verificación en equipo patrón ONAC, rango en tres puntos de temperatura (+2°C +4 +8°C) , (errores de medición de temperatura +-0,5°C), con entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	9	$ 360.000	$ 3.240.000	$ 615.600	$ 3.855.600
2	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) a Termohigrómetro Deltatrak-modelo 13309 con sensor interno y externo de temperatura e interno de humedad, rango en tres puntos de temperatura (+24°C +40 +80°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C)y tres puntos para humedad relativa (40% 60% 90%) (errores de medición de humedad relativa 1%), entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC- IAAC	unidad	4	$ 343.173	$ 1.372.692	$ 260.811	$ 1.633.503
3	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) Termómetro infrarrojo de pistola marca Deltatrak modelo 15041 en tres puntos de temperatura (+2°C +4°C +8°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C) , entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	1	$ 736.000	$ 736.000	$ 139.840	$ 875.840
4	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) de termocuplas en tres puntos de temperatura (+2°C +4°C +8°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C), entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC - IAAC	unidad	15	$ 460.000	$ 6.900.000	$ 1.311.000	$ 8.211.000
5	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) de sistema de medición temperatura en tres puntos (-90°C -80°C -60°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C) del Ultracongelador Across Internacional, entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000
6	Verificación (cada tres meses) y Calibración (anual) de Dataloggers Deltatrak. en tres puntos de temperatura (+2°C +4°C +8°C) (errores de medición de temperatura +-0,5°C), entrega certificado calibración validado por laboratorio acreditado por ONAC-IAAC	unidad	4	$ 312.000	$ 1.248.000	$ 237.120	$ 1.485.120
	Subtotal						**$ 17.965.063**

SUMINISTRO DE REPUESTOS POR EMERGENCIAS APREMIANTES A EQIPOS RED DE FRIO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Suministro de repuestos para mantenimiento correctivo a equipos red de frio centro de acopio Departamental, para atención inmediata (incluido mano de obra)	Global	1	$ 3.216.331	$ 3.216.331	$ 611.103	$ 3.827.434
	Subtotal						**$ 3.827.434**
	TOTAL CON IVA INCLUIDO						**$ 90.000.000**

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en los certificados de Disponibilidad presupuestal que se describen a continuación:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 23000734 del 09 de febrero de 2023, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE** Código Interno No. 236043, rubro 2.3.2.02.01.003.19.1905.1905013.01, detalle del rubro: Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, cuya fuente de financiación es SGP- SALUD PÚBLICA COLECTIVA, el cual se afectará en su totalidad.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 23001467 del 24 de abril de 2023, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** Código Interno No. 236387, rubro 2.3.2.02.01.003.19.1905.1905013.01, detalle del rubro: Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, cuya fuente de financiación es SGP- SALUD PÚBLICA COLECTIVA-REC. BCE., el cual se afectará en su totalidad.

7.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios); proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de acuerdo a los siguientes certificados:

- Certificado Nº. 83 de 08 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000034 – BPIN No. 2021004680038.

- Certificado Nº. 177 de 20 de abril de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000034 – BPIN No. 2021004680038.

GRAVÁMENES ORDENANZALES

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es SGP -SALUD PÚBLICA COLECTIVA no se aplicarán descuento por concepto de estampillas de orden departamental. Sin embargo, se realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

8.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

8.1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual y los códigos de actividades económicas deben corresponder a mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la

cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

8.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

8.1.5 CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Juridica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificación de la situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el articulo 111 del Decreto 2150 del 1995.

8.1.6 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.1.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar inscrito como persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia.

8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el articulo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por

parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.1.10 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

8.1.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

8.1.13 DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

8.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

9 EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta DOS (02) contratos

celebrados y ejecutados con Entidades del estado y/o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, incluyendo actividades de calibración de instrumentos de medición de temperatura, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al CIENTO (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses. utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo paises que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co // Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

10 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente adjudicatario del proceso deberá poner a disposición del contrato el personal idóneo necesario para la ejecución del objeto contractual, tal como se describe a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	*CANT*	*PROFESIÓN / PERFÍL*	*PORCENTAJE DE ACREDIACIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*
TECNÓLOGO	*1*	*Tecnólogo y/o Técnico con matrícula vigente*	*50%*	*No menor de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula y la fecha de publicación del proceso*	*Mínimo cuatro (04) certificaciones de experiencia con diferentes entidades públicas y/o privadas relacionadas con temas eléctricos y/o experiencia en mantenimientos de equipos de refrigeración.*
ASESOR DE MANTENIMIENTO	*1*	*Ingeniero en mantenimiento industrial y hospitalario y/o Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente*	*50%*	*No menor de nueve (09) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de publicación del proceso.*	*Presentar certificación emitida por una entidad de salud donde acredite mínimo cinco (05) años de experiencia como ingeniero en mantenimiento de equipos hospitalarios y cadena de frio y/o mantenimiento en equipos de refrigeración.*

Para efectos de acreditar que dispone del personal mínimo requerido dentro del proceso, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida
b) Copia de la cedula de ciudadanía
c) Copia de libreta militar (para hombres menores de 50 años) o certificación de haber definido su situación militar.

d) Manifestación mediante la cual certifica que acepa que su nombre se incluya dentro de la propuesta y que cuenta con una oferta de trabajo por parte del proponente o que se encuentra incluido dentro de su nómina si este es el caso.

La Entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto, así como de solicitar los cambios que se consideren necesarios respecto al personal, por esta razón el proponente debe estar en capacidad frente a cualquier eventualidad de remplazar al personal con el cual presta el servicio.

11 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá presentar certificado emitido por la A.R.L. con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%), en el evento de que el oferente tenga un cumplimiento mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) deberán adjuntar Plan Anual de Trabajo y certificado de cumplimiento de los estándares mínimo establecidos en la Resolución 0312 de 2019, con corte a 30 de enero de la presente anualidad emitido por el Ministerio de Protección Social.

12 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá acreditar y realizar los siguientes componentes técnicos:

Las enunciadas en el acápite del ALCANCE DEL OBJETO.

13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, el precio ofertado es el valor determinante para la selección del proponente, cuya oferta económica deberá estar respaldada con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán verificados y evaluados por parte del comité evaluador, que indicará la viabilidad para aceptar la propuesta presentada.

14. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

PARÁGRAFO ÚNICO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el mantenimiento requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será a partir del acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el DEPARTAMENTO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga

y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el DEPARTAMENTO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

16. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

16.1 RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación; y
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

16.2 CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

16.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

16.4 GARANTIAS A EXIGIR

16.4.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato más CUATRO (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015).

16.4.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato más tres (03) años más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

16.4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

16.5 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado jara incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

16.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER las garantías requeridas, a más tardar dentro de los tres (03) días posteriores a la comunicación de aceptación de la oferta.

16.7 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada.

17. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

18.CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: SSEPI No. 20210680000034 – BPIN No. 2021004680038.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director De Apoyo Jurídico, Contratación Y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas- Director de Salud Integral

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista SSS